



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 30 de setiembre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de setiembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 548-2024-R.- CALLAO, 30 SETIEMBRE DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 02754-2024-OPP (Expediente N° 2087504) del 11 de setiembre de 2024, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto institucional para el año 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N°058-2024-OPP/UPP-UNAC informando que *“se requiere aprobar la modificación presupuestal para atender la adquisición de electrodomésticos para ambientes del comedor de estudiantes del Centro Preuniversitario, en la genérica de gasto 26 “Adquisición de Activos No Financieros” y para el pago de arbitrios en la genérica de gasto 25 “Otros Gastos”;*

Que, obra en autos el Informe N°058-2024-OPP/UPP-UNAC del 9 de setiembre del 2024, mediante el cual la Analista en Presupuesto e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que *“(…) resulta necesario formalizar la aprobación de la modificación presupuestaria efectuada en el nivel funcional programático del Año Fiscal 2024, dentro de la misma Unidad Ejecutora correspondiente al Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, a fin de garantizar la operatividad y ejecución de las programadas en el Plan Operativo Institucional del presente año, según notas de modificación presupuestal detallas en el anexo adjunto. (...) “Que visto los documentos de la referencia a) atender la adquisición de electrodomésticos para ambientes del comedor de estudiantes del Centro Preuniversitario”, b) Adquisición de mobiliario para el centro de idiomas y c) Pago de arbitrios”; esta Oficina propone la modificación presupuestal en el nivel funcional programático (...); concluyendo en lo siguiente “a. Por las consideraciones expuestas en los numerales precedentes y en el marco de la normatividad presupuestaria vigente, esta Oficina emite opinión favorable y propone la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático en las específicas 23.23.12, 2.3.27.14 98, 26.32.12 y 26.32.21, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por un monto de S/17,820.00, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao (...) y “b) en el marco de la normatividad presupuestaria vigente, esta Oficina emite opinión favorable y propone la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático en la específicas 23.29.11 y 25.43.21, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por un monto de S/34,027.00, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, la misma que se ha realizado en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público”;*





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, asimismo, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite el Oficio N°3338-2024-OPP, sustenta la emisión de Resolución Rectoral, de aprobación de la modificación indicando que “(...) *En atención al punto 2.1, conforme a lo expuesto en el informe N°187-2024-UNAC/DIGAUC, sustentado en el informe N°32-2024-AT/CONTABILIDAD/UNAC, se señala que existen obligaciones tributarias pendientes de pago a favor de la Municipalidad del Callao por conceptos de arbitrios del ejercicio 2024 correspondiente a los predios ubicados en Jr. Antonio Miroquesada N°950 y Av. Agustín Gamarra N°725 conforme al estado de cuenta emitido el 27.08.24, cuyo monto asciende a S/34,026.00 (...); En cuanto al punto 2.2, la Unidad de Abastecimiento mediante oficio N°3828-2024- UNAC-DIGA/UA, solicita la disponibilidad presupuestal para la “adquisición de mobiliario” para el Centro de Idiomas cuyo monto asciende a S/17,420.00. Luego de revisar la documentación adjunta, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante oficio N°2354-2024-OPP, con fecha 15.08.2024, otorga la disponibilidad presupuestal solicitada recomendando que previo a la ejecución del gasto, la dirección y el órgano encargado de las contrataciones revisen y velen por el cumplimiento de la Directiva aprobada con Resolución Directoral N°243-2024-DIGA y demás normas vigentes por parte de las áreas usuarias; Finalmente, respecto al punto 2.3, la Unidad de Abastecimiento solicita una ampliación de S/400.00 a la habilitación presupuestal otorgada inicialmente mediante oficio N°1998- 2024-OPP, debido a que en el proceso, el proveedor indicó que no cuenta con stock del bien requerido (...);*

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad con lo opinado, expuesto y argumentado en el Oficio N° 02754-2024-OPP del 11 de setiembre del 2024; el Informe N°058-2024-OPP/UPP-UNAC del 9 de setiembre del 2024; el Oficio N°3338-2024-OPP; y la documentación sustentatoria en autos; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria.

SE RESUELVE:

- 1° APROBAR**, la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2024, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma S/ 17,820.00 para atender la adquisición de electrodomésticos para ambientes del comedor de estudiantes del Centro Preuniversitario y mobiliario para el Centro de Idiomas, conforme el siguiente detalle:

			ANULACIÓN	CRÉDITO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Directamente Recaudados		
SECCION PRIMARIA	:	GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529	Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107	Universidad Nacional del Callao		
Programa	9001	ACCIONES CENTRALES		
Producto	3999999	SIN PRODUCTO		
Actividad	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA		
Función	22	EDUCACION		
División Funcional	006	GESTION		
Grupo Funcional	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO		
Finalidad de la Meta	0000070	ADMINISTRACION GENERAL		
Categoría del Gasto	5	GASTO CORRIENTE		
	2.3	BIENES Y SERVICIOS		17,820.00



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Directamente Recaudados	
SECCION PRIMARIA	:	GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao	
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao	
Programa	9002	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
Producto	3999999	: SIN PRODUCTO	
Actividad	5001276	: UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION	
Función	22	: EDUCACION	
División Funcional	048	: EDUCACION SUPERIOR	
Grupo Funcional	0109	: EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	
Finalidad de la Meta	0000588	: DESARROLLO DE CENTROS DE PRODUCCION	
Categoría del Gasto	6	: GASTO DE CAPITAL	
	2.6	: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	17,420.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Directamente Recaudados	
SECCION PRIMARIA	:	GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao	
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao	
Programa	9002	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
Producto	3999999	: SIN PRODUCTO	
Actividad	5003195	: INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE	
Función	22	: EDUCACION	
División Funcional	048	: EDUCACION SUPERIOR	
Grupo Funcional	0109	: EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	
Finalidad de la Meta	0077390	: INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE	
Categoría del Gasto	6	: GASTO DE CAPITAL	
	2.6	: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	400.00

2° APROBAR, la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2024, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/34,027.00 para atender el pago de arbitrios, conforme el siguiente detalle:

	ANULACIÓN	CRÉDITO
--	-----------	---------

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios
SECCION PRIMARIA	:	GOBIERNO NACIONAL
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao
Programa	9001	: ACCIONES CENTRALES
Producto	3999999	: SIN PRODUCTO





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Actividad	5000003	:	GESTION ADMINISTRATIVA	
Función	22	:	EDUCACION	
División Funcional	006	:	GESTION	
Grupo Funcional	0008	:	ASESORAMIENTO Y APOYO	
Finalidad de la Meta	0000070	:	ADMINISTRACION GENERAL	
Categoría del Gasto	5	:	GASTO CORRIENTE	
	2.3	:	BIENES Y SERVICIOS	34,027.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		:	Recursos Ordinarios	
SECCION PRIMARIA		:	GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO	529	:	Universidad Nacional del Callao	
Unidad Ejecutora	107	:	Universidad Nacional del Callao	
Programa	9001	:	ACCIONES CENTRALES	
Producto	3999999	:	SIN PRODUCTO	
Actividad	5000003	:	GESTION ADMINISTRATIVA	
Función	22	:	EDUCACION	
División Funcional	006	:	GESTION	
Grupo Funcional	0008	:	ASESORAMIENTO Y APOYO	
Finalidad de la Meta	0000070	:	ADMINISTRACION GENERAL	
Categoría del Gasto	5	:	GASTO CORRIENTE	
	2.5	:	OTROS GASTOS	34,027.00

3° DISPONER, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

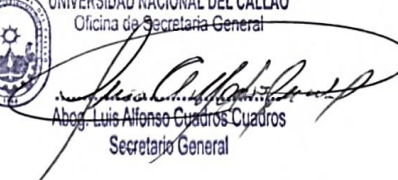
4° DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruya a la Unidad Ejecutora de Inversiones para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

5° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dependencias académicas y administrativas, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OPP.
Cc. Dependencias académicas y administrativas.